

**DECRETO 1818/1961, de 22 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «18 carretillas elevadoras de una tonelada».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «18 carretillas elevadoras de una tonelada», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «dieciocho carretillas elevadoras de una tonelada», por un importe total máximo de cuatro millones novecientos ochenta y seis mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,

**JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECOA**

**DECRETO 1819/1961, de 22 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «cuatro tubos Pitot S/N 6610-537-5375».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cuatro tubos Pitot S/N seis mil seiscientos diez—quinientos treinta y siete—cinco mil trescientos setenta y cinco», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «North American Aviation Inc.», de International Airport, de Los Angeles, cuarenta y cinco (California), Estados Unidos, «Cuatro tubos Pitot S/N seis mil seiscientos diez—quinientos treinta y siete—cinco mil trescientos setenta y cinco», por un importe total de noventa dólares con ocho centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos bancarios, transporte, seguro, aduana e imprevistos asciende a diez mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,

**JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECOA**

**DECRETO 1820/1961, de 22 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Ocho inversores P/N 6125-328-0760».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Ocho inversores P/N seis mil ciento veinticinco—trescientos veintiocho—cero setecientos sesenta», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administra-

ción del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Elicor Division of the Scanton Corporation», de Estados Unidos, «Ocho inversores P/N seis mil ciento veinticinco—trescientos veintiocho—cero setecientos sesenta», por un importe total de mil doscientos cincuenta dólares, cuyo contravalor en moneda española, más gastos bancarios, aduana e imprevistos, asciende a cien mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,

**JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECOA**

**DECRETO 1821/1961, de 22 de septiembre, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Diez hélices completas Hartzell HC-A2X20-1/10133D-3».**

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Diez hélices completas Hartzell HC-A20sXveinteno/diez mil ciento treinta y tres—tres», las que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Hartzell Propellers Inc.», de Ohio, Estados Unidos, «Diez hélices completas Hartzell HC-A20sXveinteno/diez mil ciento treinta y tres—tres», por un importe total de cinco mil doscientos setenta y cuatro dólares cuyo contravalor en moneda española, más gastos bancarios, aduana, flete, seguro e imprevistos, asciende a cuatrocientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Aire,

**JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECOA**

**DECRETO 1822/1961, de 22 de septiembre, por el que se declara de utilidad pública y de urgencia la expropiación de los bienes necesarios para la ampliación, acondicionamiento y modernización del Aeropuerto de Ibiza-Es Codolá.**

Aprobados los proyectos de obras relativas a la ampliación, acondicionamiento y modernización del Aeropuerto de Ibiza-Es Codolá, se hace preciso declararlas de utilidad pública para poder proceder a la expropiación de los bienes necesarios, y siendo preciso dar comienzo a tales obras con la mayor rapidez, es aconsejable declarar de urgencia la ocupación de los citados bienes, todo ello de acuerdo con los artículos noveno y cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por lo que a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública la expropiación de los bienes necesarios para la ampliación, acondicionamiento y modernización del Aeropuerto de Ibiza-Es Codolá, así como todas sus instalaciones auxiliares.